



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 15 de junio de 2023.

Número 72

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3340.-</b> Expediente Número 00838/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	<b>EDICTO 3358.-</b> Expediente Número 01241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3341.-</b> Expediente Número 00655/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 3359.-</b> Expediente Número 00896/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3342.-</b> Expediente Número 00523/2023, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	3	<b>EDICTO 3360.-</b> Expediente Número 00270/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3343.-</b> Expediente Número 00487/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 3361.-</b> Expediente Número 00058/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3344.-</b> Expediente Número 0421/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	5	<b>EDICTO 3362.-</b> Expediente Número 00127/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3345.-</b> Expediente Número 00240/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 3363.-</b> Expediente Número 00142/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3346.-</b> Expediente Número 00174/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 3515.-</b> Expediente Número 00508/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3347.-</b> Expediente Número 00396/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3545.-</b> Expediente 0423/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	11
<b>EDICTO 3348.-</b> Expediente Número 00242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3546.-</b> Expediente Número 0525/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	12
<b>EDICTO 3349.-</b> Expediente Número 00443/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 3547.-</b> Expediente Número 0393/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	12
<b>EDICTO 3350.-</b> Expediente Número 00480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3548.-</b> Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	14
<b>EDICTO 3351.-</b> Expediente Número 00308/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3549.-</b> Expediente Número 00029/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca.	15
<b>EDICTO 3352.-</b> Expediente Número 00657/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3550.-</b> Expediente 0076/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca.	16
<b>EDICTO 3353.-</b> Expediente Número 00414/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3551.-</b> Expediente Número 00245/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3354.-</b> Expediente Número 00305/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 3552.-</b> Expediente Número 01127/2022, relativo al Juicio Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	18
<b>EDICTO 3355.-</b> Expediente Número 00626/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3553.-</b> Expediente Número 00299/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	18
<b>EDICTO 3356.-</b> Expediente Número 0440/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 3612.-</b> Expediente Número 00448/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 3357.-</b> Expediente Número 00730/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3613.-</b> Expediente Número 00501/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 3641.-</b> Expediente Número 0648/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3614.-</b> Expediente Número 00568/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	<b>EDICTO 3642.-</b> Expediente Número 01371/2022; apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3615.-</b> Expediente Número 00256/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3643.-</b> Expediente Número 00030/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3616.-</b> Expediente Número 00635/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3644.-</b> Expediente Número 00603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3617.-</b> Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3645.-</b> Expediente Número 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3618.-</b> Expediente Número 01287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3646.-</b> Expediente Número 00702/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3619.-</b> Expediente Número 00162/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3647.-</b> Expediente Número 00123/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3620.-</b> Expediente Número 00503/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3648.-</b> Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3621.-</b> Expediente Número 00509/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3649.-</b> Expediente Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 3622.-</b> Expediente Número 00265/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3650.-</b> Expediente Número 00291/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3623.-</b> Expediente Número 00277/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	<b>EDICTO 3651.-</b> Expediente Número 00039/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3624.-</b> Expediente Número 00472/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	<b>EDICTO 3652.-</b> Expediente Número 00095/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 3625.-</b> Expediente Número 00509/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	<b>EDICTO 3653.-</b> Expediente Número 00023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3626.-</b> Expediente Número 01118/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 3654.-</b> Expediente Número 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3627.-</b> Expediente Número 00756/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 3655.-</b> Expediente Número 00329/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3628.-</b> Expediente Número 00887/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 3656.-</b> Expediente Número 00338/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3629.-</b> Expediente 00330/2022, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 3657.-</b> Expediente Número 00342/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
<b>EDICTO 3630.-</b> Expediente Número 00401/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3658.-</b> Expediente Número 00393/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3631.-</b> Expediente Número 00458/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3659.-</b> Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3632.-</b> Expediente Número 00296/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3660.-</b> Expediente Número 00430/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3633.-</b> Expediente Número 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	<b>EDICTO 3661.-</b> Expediente Número 00534/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3634.-</b> Expediente Número 00501/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3662.-</b> Expediente Número 00928/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 3635.-</b> Expediente Número 00688/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3663.-</b> Expediente Número 00977/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3636.-</b> Expediente Número 00732/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	<b>EDICTO 3664.-</b> Expediente Número 00122/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	32
<b>EDICTO 3637.-</b> Expediente Número 00189/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25	<b>EDICTO 3665.-</b> Expediente Número 00156/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3638.-</b> Expediente Número 00651/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	<b>EDICTO 3666.-</b> Expediente Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
<b>EDICTO 3639.-</b> Expediente Número 00671/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 3640.-</b> Expediente Número 00698/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****C. FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00838/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO, promovido por ELIZABETH ARREDONDO BALBOA, solicitando las siguientes pretensiones:

A).- Con las Documentales Públicas que para tal efecto se anexan al presente escrito de demanda, solicito que sin más trámites y sin mayores consideraciones, se me tenga con el carácter de representante legal.

B).- Mediante la resolución judicial correspondiente que en su momento que se dicte, tenga a bien resolver con respecto a la Declaración de Ausencia por Desaparición y en el momento procesal oportuno la Presunción de Muerte de mi hijo el C. FRANCISCO ABRAHAM ARREDONDO BALBOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalos de diez días ya sea en el Periódico Oficial del Estado o en su caso en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra radicado dicho Juicio, toda vez que se ignora su paradero desde el día primero de abril del año dos mil once, a efecto de que se presente a ser oído o en su caso presente su oposición al respecto, en un término no menor de un mes ni mayor de tres, para los efectos legales correspondientes.- Asimismo, se le hace del conocimiento al presunto ausente del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de comparecencia.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso

a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 25 de octubre de 2021.-  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3340.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de LUIS FLORES SÁNCHEZ, denunciado por JOEL FLORES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 22 de mayo de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3341.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****C. SAÚL GONZÁLEZ TOVÍAS  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00523/2023, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del C. SAÚL GONZÁLEZ TOVÍAS, promovido por la C. MINERVA TOVÍAS ZÚÑIGA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente del escrito presentado en fecha veinte del presente mes y año, y documentos anexos consistentes

en: acta de nacimiento, acta de nacimiento, copias certificadas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, signado por MINERVA TOVIAS ZÚÑIGA, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Presunción de Muerte de SAÚL GONZÁLEZ TOVIAS, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.- De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00523/2023.- Con fundamento en los artículos 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas documentales públicas que fueron exhibas, señalándole para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.- Por otra parte téngase a la promovente, ofreciendo como su intención las siguientes pruebas: documental pública, documental privada, las cuales se admiten a trámite y se valorizaran en su momento procesal oportuno.- En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Berriozábal Entre 16 Norberto Treviño Zapata y 18 Pino Suares sin número C.P. 87000 colonia Pedro José Méndez DIF Municipal de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como asesor jurídico al C. Lic. Julio Alberto Zúñiga Salazar en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones

para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica, con correo electrónico julio\_900604@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos Civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00523/2023 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, señalándose un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, para que se presente ante este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 27 de abril del 2023.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3342.- Junio 6 y 15.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA ALMAGUER COVARRUBIAS, denunciado por CARLOS DIONISIO MATHIEU ALMAGUER, asignándosele el Número 00487/2023, y convocar a presuntos herederos y

acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de mayo de 2023.

Testigo de Asistencia, C. LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. DIANA ELENA BONILLA JUÁREZ.- Rúbrica.

3343.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. TOMAS REYES DÍAZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0421/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de respecto al C. TOMAS REYES DÍAZ, y a fin de enterarle el inicio de este Procedimiento Judicial en el cual, por su ausencia se designó a diversa persona como depositario y representante legal de sus bienes, y en cumplimiento al auto de fecha dos de mayo del año en curso, se dispuso citar por medio de edictos, que se publicaran por DOS VECES con intervalo de diez días, haciendo de su conocimiento para que se presente por escrito en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, ubicado en calle Juan de Villatoro número 2001, Esquina con Libramiento Poniente de la colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia que de no hacerlo se le designará de conformidad al procedimiento un representante legal, y se continuara con el procedimiento.- El presente edicto es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós de mayo de dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

3344.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espinoza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00240/2023, denunciado por la C. MARIBEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ ACOSTA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUETA RODRÍGUEZ GARCIA, quien falleció el día (25) veinticinco de octubre del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 22 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3345.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes MARÍA ENCARNACIÓN PEREZ LARA VIUDA DE BARRERA, denunciado por la C. FRANCISCA BARRERA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19/02/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3346.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JULIA ESTEBAN PEREZ, Denunciado por la C. SILVIA BARTOLO ESTEBAN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20/04/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3347.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00242/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ e Intestamentario a bienes de FELIPA LÓPEZ MENDIOLA Y FRANCISCA ESTHELA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, promovido por HÉCTOR JESÚS DOMÍNGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de marzo de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3348.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00443/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARCO ANTONIO LOEZA LÓPEZ, promovido por LEILANI ITZEL LOEZA REYES Y MARCO ARGENIS LOEZA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de mayo de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3349.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00480/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ICELA ELIZONDO CRUZ, promovido por ELIZABETH ELIZONDO CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de mayo de 2023.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3350.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de marzo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado

dentro del Expediente Número 00308/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN RANGEL MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3351.- Junio 6 y 15.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de octubre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00657/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA MURILLO VIUDA DE IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. HIGINIO IBARRA MURILLO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez transcurrido el término concedido.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

3352.- Junio 6 y 15.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00414/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes BERTHA ALICIA CAMPOS FARIAS, denunciado por YOLANDA MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de mayo de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3353.- Junio 6 y 15.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00305/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes MAURICIO RANGEL CANDANOSA, denunciado por el C. HERMILO ABIEL RANGEL DE LA GARZA, MAURICIO RANGEL DE LA GARZA, HUGO JAIME RANGEL DE LA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 18 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3354.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00626/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA LEAL MONTEMAYOR, denunciado por REFUGIO ISABEL AYALA LEAL, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3355.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de abril del 2023  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0440/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA VELA GARZA, denunciado por LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.- Rúbrica.

3356.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de abril del dos mil veintitrés; dictado dentro del Expediente Número 00730/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROBERTO CORTES DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Colonet, número 261, lote 5, manzana 36, Fraccionamiento Puerta Del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 4; AL SUR en 15.00 metros con lote 06; AL ESTE en 6.00 metros con calle Punta Colonet; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 36.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 253202, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ROBERTO CORTÉS DE LA CRUZ; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de \$384,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$51,200.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el

Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencia mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador al correo electrónico correspondiente; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro se enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de mayo del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA

3357.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENOVEVAEGUIA SALAZAR, denunciado por GUSTAVO PUGA ALCOCER, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APA.

3358.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN ALVARADO CELIS, denunciado por el C. MARIO RAMOS ALVARADO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3359.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00270/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ANGELINA VARGAS NIÑO, denunciado por JUAN JOSE SÁNCHEZ SANTANA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

3360.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

##### **Décimo Distrito Judicial.**

##### **Padilla, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaría de Acuerdos del Juzgado la C. Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), ordenó dentro del Expediente 00058/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENITO RODRÍGUEZ URBINA, denunciado por la C. FLORA RODRÍGUEZ CONTRERAS, en comunión con los C.C. RUBÉN, MA. ESTHER Y MAGDALENA de apellidos RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Nuevo Padilla, Tam., a 24 de mayo de 2023.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3361.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

##### **Río Bravo, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00127/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS ÁLVAREZ BASILIO; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: terreno urbano ubicado en calle Mar Caribe número 68, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, De la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, lote 17, manzana 18, condominio 22, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 36.07 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 6.50 metros lineales con límite de la propiedad; AL SUR en 6.50 metros lineales con calle Mar Caribe; AL ESTE en 14.00 metros lineales con lote 16; y AL OESTE en 14.00 metros lineales con lote 18; identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Reynosa, como Finca N° 31806 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, siendo sus antecedentes registrales los siguientes: Sección I, Número 9445, Legajo 2189, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio del dos mil seis, el cual está valuado en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por dos veces dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam; 25 de abril del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3362.- Junio 6 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

##### **Valle Hermoso, Tam.**

#### **CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDGAR JAVIER GARCIA OCHOA, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día nueve de agosto del dos mil veintidós habiendo tenido su último domicilio en Avenida Artículo 123, número 112, en la colonia Agrícola Anáhuac, de este municipio y es denunciado por los GLORIA GÓMEZ CÁRDENAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

3363.- Junio 6 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve (19) de mayo del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00508/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Mario Barajas Arévalo, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TERESA ELIZABETH RANGEL MOLINA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 13, manzana R, de la calle Yeseros, número 224, del Fraccionamiento Valle de Bravo, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y 50.47 metros cuadrados de construcción, el 100% de los derechos de propiedad, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 20; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Yeseros; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 12; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 14; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 879, Legajo 2-018 y Sección Segunda, bajo el Número 55, del Legajo 2116, ambas de fecha 23 de junio del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 217300.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$301,000.00 (TRECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$200,666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de mayo del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

3515.- Junio 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**C. OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 0423/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Lic. Osvaldo Trejo Raygoza en su carácter de apoderado general de la persona moral denominada PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo cual acredita con el instrumento notarial que exhibe pasado ante la Fe de Notario Público, quien a su vez es apoderada legal de ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V. Lo cual hace constar con el poder que exhibe, en su carácter de poderdante a favor de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y que faculta a su representada para comparecer y actuar en nombre de ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de notificar judicialmente, mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés, se ordenó notificarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

**PRIMERO. NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE ACREEDOR.** Cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que por instrumentos número 204,441 de fecha 09 de noviembre del 2017, ante el Licenciado Ceculio González Marqués Notario Público Número 151 en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cual se anexa (número 3) se hizo constar el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciaria en el citado Fideicomiso Número F/262757, como cedente y de la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y mediante Instrumento 22,112 de fecha 30 de diciembre del 2020 ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número 243 con ejercicio en la Ciudad de México realiza entre GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y ADJUDICATARIOS A ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria y por tal razón, es propietaria y titular de los derechos del crédito fideicomisitos sin reserva ni limitación de dominio alguna.

Que dentro de contrato de cesión onerosa de diversos créditos en mención, se agregó una lista de créditos cedidos a ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y entre los cuales aparece el Crédito Numero FA603225224 a nombre del demandado C. OSCAR MANUEL VILLEGAS JUÁREZ visible en el Anexo A de la relación de créditos

que forma parte de contrato de cesión onerosa que se anexa al presente escrito.

Que la moral ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente es cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria, como fiduciaria en el Fideicomiso Numero F/262757.

2. REQUERIMIENTO DE PAGO: que la moral ADMINISTRADORA FOME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto da por vencido anticipadamente el contrato de crédito y se le reclama, la cantidad total en su equivalente en pesos al día 04 de febrero del 2022 es de \$704,946.06 pesos (SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) tal y como se acredita en el Certificado de Adeudo que se exhibe como Anexo Numero 4.

3. DOMICILIO DE PAGO. Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de Mecio, y/o en las siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar.

De igual forma se le hace saber que debe realizar los pagos correspondientes de su crédito a partir de esta fecha indistintamente en las siguientes instituciones bancarias:

Santander Cuenta: Convenio 7074 Clabe  
014180655084842888, Referencia FA603225224.

Bancomer Cuenta CIE 1770535 Clabe  
012914002017705357, Referencia FA603225224

BX+ CUENTA 00000535397, Clabe  
113180000005353970, Referencia FA603225224

Todas cuyo beneficiario es ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 14 de marzo del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

3545.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO GALI CASANOVA  
PRESENTE:

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de mayo de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 0525/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad promovido por ÁLVARO FLORENCIA ALEJANDRE, SUNEM NAHARAI JARA CANO en contra de ALEJANDRO GALI CASANOVA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Perdida de Patria Potestad y C).- El pago de gastos y costas.

Ordenándose emplazar al C. ALEJANDRO GALI CASANOVA, como esta ordenando en el proveído de fecha 21 de mayo de 2021 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- se le hace de su conocimiento que quedan a su disposición las copias de traslado para que si es su deseo pase a recogerlas a la secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días de abril del año 2023.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3546.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0393/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al Ciudadano JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción de cuenta, y anexo(S) Consistente en escritura doscientos noventa y seis, volumen veintiséis, de la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Número 4, que contiene cancelación de gravamen hipotecario; Así como escritura del Libro Número Cinco Mil Treinta y Seis; Escritura

Número Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta Cinco, de la Ciudad de México, Que contiene poder otorgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.-Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su Carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, al Ciudadano JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA, quien tienen su domicilio en calle Hacienda de la Luz N° 207, Fraccionamiento Residencial Real Campestre entre las calles Hacienda Real y calle Cerrada C.P. 89605.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítase.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00393/2021.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al Ciudadano JOSE CARLOS CHÁVEZ GARCIA, en el domicilio calle Hacienda de la Luz N° 207 Fraccionamiento Residencial Real Campestre entre las calles Hacienda Real y calle Cerrada C.P. 89605, de Altamira, Tamaulipas, indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda haciéndole saber que BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, resulta ser actual mente cesionaria en el Contrato de Apertura de Crédito Simple can Interés y Garantía Hipotecaria de fecha ocho de agosto del año dos mil cinco, dentro de la Escritura Publica Numera doscientos noventa y seis (296);del volumen veintiséis tirada ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha titular de la Notaria Publica Número 4,- dentro de este Segundo Distrito Judicial en el Estado ello por contrato de cesión de derechos realizada el día cuatro de diciembre del año dos mil veinte, en la Escritura Pública Número 233, 087; del Libro 5281, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Marquéz, Notario Público Número 151 de la Ciudad de México.- basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman N° 1402 B Altos, colonia Tampico Altamira entre las calles Carmen Serdán y Felipe Ángeles C.P. 89605 y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los ciudadanos Licenciados Carlos Alberto Sánchez Cruz, Marco Antonio Rivera Cadengo.- Por otra parte Notifíquese a las Partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas lligibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

## AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00393/2021, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado JOSE CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ el ubicado en Privada Soto la Marina, número 205, entre Avenida Monterrey y H. de Chapultepec, de la colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas lligibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria De Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

## AUTO INSERTO.

Con esta fecha la Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, da vista a la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con la promoción.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día treinta de marzo del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00393/2021, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado JOSÉ CARLOS CHÁVEZ GARCÍA, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico Del Poder Judicial del Estado; comunicándole al demandado JOSÉ CARLOS CHÁVEZ GARCÍA, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de

Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Miriam Lizeth Vega Castellanos, Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- C. Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos, Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril de 2023.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.

3547.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2019, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, en contra de RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

01170/2019

En Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTOS, los autos que integran el expediente en que se actúa, 001170/2019 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS y en especial el proveído de fecha tres (03) de abril del dos mil veintitrés (2023), el cual ordena traer el expediente en que se actúa, a fin de resolver lo que en derecho corresponda, respecto del fondo del Asunto, y analizadas las constancias procesales tomando en consideración que este tribunal debe examinar tantos y cuantos medios de convicción, con la finalidad de llegar al esclarecimiento de la verdad jurídica dentro del proceso a efecto este Tribunal y así contar con los elementos necesarios, para poder estar en Posibilidad de Fijar o No Una Pensión Alimenticia, dada a la edad de la parte actora y que en autos no se encuentran rendidos los informes número 2656, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), al Director de Lsa Universidad Tecnológica de Altamira, así como el Oficio Número 2661, de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020) al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, debidamente autorizados mediante proveídos de fecha dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020), por lo que previamente y en términos del 303 del adjetivo del Estado se ordena Girar atento Oficio al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar de este Segundo Distrito Judicial a fin de que

informe a esta autoridad lo siguiente si al índice de su juzgado se encuentra radicado el expediente en contra del C. RAMÓN MARTÍNEZ ANIMAS, en donde se le otorgara una pensión alimenticia a favor del en aquel entonces menor de edad JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN así mismo en caso de ser afirmativo deberá de informar el porcentaje decretado, y si es provisional o definitivo, así mismo y en ese orden de ideas, se ordena girar atento oficio al Director de la Universidad de Altamira a efecto de que en el término de 3 días contados a partir de su recepción se sirva informar; a) si la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MEDELLI, concluyo sus estudios en esa institución, b) de ser así si se encuentra en trámites de titulación, cual fue el total de los gastos de titulación que eroga la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, C) Cuando se realizaron dichos pagos, D) si se le hizo entrega del título a la C. ETZAREL Y DEL CARMEN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por ultimo si bien se realizó la búsqueda del domicilio del JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN vía exhorto y el domicilio fue impreciso, sin que se haya podido llevar a cabo su llamamiento a Juicio, y ante la imposibilidad de que el mencionado tercero llamado no pueda ser llamado a Juicio, y en virtud de que no fue posible la localización, procédase a ser llamado al C. JOSE RAMÓN MARTÍNEZ MEDELLÍN, por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que manifieste su deseo de seguir con la persecución del Juicio así mismo y en caso de hacerlo deberá acreditar la urgencia de seguir percibiendo alimentos, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; Aperciéndole al mismo que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado deberá ser llamado a juicio, por lo que una vez que se cumplimente lo anterior, se acordara lo que en derecho proceda. – Lo anterior, con fundamento en los numerales 4º Constitucional, 1, 2, 4, 68 fracción IV y 98 del Código Adjetivo Civil, 281, 303, 288 del Código Civil vigente.- Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- la C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por preduido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 18/05/2023 03:07:12 p.m.- CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.

3548.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, dictado por el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00029/2023, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por JORGE ALBERTO FRANCO AGUILAR, DORA ELIA ESTRADA BÁEZ DE FRANCO, en contra de Usted, ordenándose en fecha diez de mayo del año en curso el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Por recibido el escrito de cuenta que suscriben los Ciudadanos FRANCO AGUILAR Y DORA ELIA ESTRADA BÁEZ DE FRANCO, por su propio derecho y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil, Sobre Prescripción y Cancelación de Hipoteca, en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 470 al 473 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Sumaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, al Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la calle Paseo Colon, número 3565, entre Obregón y Aldama de la colonia Jardín con Código Postal 88260, de esta ciudad que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, requiriéndoseles además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las

notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Y por cuando hace a CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordena girar oficio a CONDUSEF a fin de que informe a esta autoridad el domicilio de CAJA POPULAR, para estar en posibilidades de emplazar a Juicio.- Téngasele al promovente, por presentados y admitidos los documentos en que basa su acción, así mismo, como señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 15 de Septiembre número 2042 Interior B, entre las calles Jesús Carranza y Degollado, colonia Campestre de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en términos de los artículos 52 y 53 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de ec\_lawyer@hotmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

Documentos con los que se corre traslado a la parte demandada:

- 1.- Demanda Inicial, 04 Folias.
- 2.- Instrumento 3780,05 Folias.
- 3.- Certificado de Gravamen, 2 Folias.
- 4.- Copias del INE 2 Folias
- 5.- Formato de Registro 1 Foja

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones

electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, Tercer Párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00029/2023.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de mayo de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, ROBERTO BASILIO MALDONADO

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3549.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

COMPañÍA DE FINANZAS LOTOÑAL S.A.

PRESENTE:-

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, dictado por el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0076/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, promovido por la Ciudadana SILVIA OLINDA RAMOS JASSO, en contra de COMPañÍA DE FINANZAS LOTOÑAL S.A., ordenándose en fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 27 de abril de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

3550.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00245/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, con el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de

Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323, en contra de JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Diferimiento Parcial y Temporal de Mensualidades al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 3428 (Tres mil cuatrocientos veintiocho), de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), emitida ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y la C. la C. JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ, a quien en lo sucesivo se les denominó "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en cláusulas, en referencia al contrato celebrado en su Cláusula Cuarta, lo cual a la letra se transcribe:

"—CUARTA- CONDICIÓN RESOLUTORIA- "El Acreditante" y "El Acreditado", convienen de común acuerdo que el diferimiento parcial de la mensualidad establecido en la cláusula anterior, solo será aplicable cuando el acreditado se encuentre al corriente en sus pagos, es decir, si no cubre el porcentaje correspondiente a su mensualidad, en la fecha estipulada para ello en su contrato de apertura de crédito, no aplicara el diferimiento y deberá cubrir el cien por ciento de la mensualidad establecida en dicho contrato de apertura de crédito.- El diferimiento parcial de la mensualidad será reactivado, si el acreditado se pone al corriente en sus pagos, siempre y cuando no deje de pagar puntualmente tres mensualidades consecutivas.- Independientemente de lo señalado en los párrafos anteriores de esta cláusula, el diferimiento antes señalado, quedara sin efecto legal alguno, en caso de incumplimiento en cualesquiera de las obligaciones contraídas en este convenio por parte de El Acreditado, por lo que se dará por vencido anticipadamente el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial".- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Inscripción 4° Reconocimiento de Adeudo de la Finca 854 del municipio de Nuevo Laredo Con Fecha 29 Enero Del 2010.- El cual se exhibe como documento a fojas numerales por la suscrita con número 76 a 97, siendo el tercer documento adentrado de la carpeta del anexo III.

B).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 2557 (Dos mil quinientos cincuenta y siete), de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2008 (dos mil ocho), emitida ante la fe de la Licenciada Bárbara Segovia González, Notario Público Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y la C. la C. JOHANA AZENETH GÓMEZ RUIZ, a quien en lo sucesivo se les denominó "El

Acreditado"; conforme a lo estipulado en Cláusulas Financieras, en referencia al Contrato celebrado en su Cláusula Vigésima Primera.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Inscripción 3° Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de la Finca 854 del municipio de Nuevo Laredo con fecha 18 de julio del 2008.- El cual se exhibe como documento a fojas numerales por la suscrita con número 1 a 75, constando de duplicado, un instrumento emitido por Notaria y otro en certificación por el Instituto Registral y Catastral, ambos con anexos correspondientes de pago y localización, a fin de tener documentación completa sobre el inmueble objeto base de acción. Siendo el primer y segundo documento adentrado de la carpeta del anexo III.

Como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

C).- El pago de la cantidad de 41,130.78 (cuarenta y un mil ciento treinta punto setenta y ocho Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$293,007.97 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por Concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 28 (veintiocho) de febrero del 2014 (dos mil catorce), más lo que se actualice en valor al término del presente Juicio.

D).- El pago de la cantidad de 2,511.81 (dos mil quinientos once punto ochenta y uno Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$17,893.66 pesos (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Diferimiento de Mensualidades Vencidas, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

E).- El pago de la cantidad de 9,119.04 (nueve mil ciento diecinueve punto cuatro Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$64,962.32 pesos (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión Administración, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

F).- El pago de la cantidad de 2,126.03 (dos mil ciento veintiséis punto tres Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$15,145.44 pesos (QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

G).- El pago de la cantidad de 1,465.92 (mil cuatrocientos sesenta y cinco punto noventa y dos Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$10,442.93 pesos (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

H).- El pago de la cantidad de 378.33 (trescientos setenta y ocho punto treinta y tres Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$2,695.12 pesos

(DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

I).- El pago de la cantidad de 250.21 (doscientos cincuenta punto veintiuno Unidades de Inversión) lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,782.46 pesos (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios, al 31 de enero del 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

J).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

K).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio".

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3551.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA ALICIA CAMACHO DÍAZ  
Y KEVIN GERARDO SUAREZ CAMACHO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01127/2022, relativo al Juicio Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por GUILLERMO SUÁREZ GUERRA, en contra de MARÍA ALICIA CAMACHO DÍAZ, KEVIN GERARDO SUÁREZ CAMACHO Y DONALDO SUÁREZ CAMACHO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, emplazarlos por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto de referencia; previéndoseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado, como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., 16 de mayo de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ

3552.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C.C. JESÚS CERVANTES ROMERO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00299/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura, promovido por JUAN RAMÓN RICO MEDINA, en contra de JESÚS CERVANTES ROMERO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3553.- Junio 13, 14 y 15.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DAVID VANOYE MOTA, denunciado por GLORIA MARÍA IBARRA AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 25 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3612.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN SÁNCHEZ RIVERA, EPIFANÍA ESQUIVEL RICO, denunciado por EDDY SELDA SÁNCHEZ ESQUIVEL, JOSE LUIS SÁNCHEZ ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3613.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER ÁTALA ESCORZA Y SILVIA VILLALVAZO MEDINA, denunciado por JAVIER ÁTALA VILLALVAZO, SILVIA MARÍA ÁTALA VILLALVAZO, MIGUEL ALEXANDRO ÁTALA VILLALVAZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3614.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA MIRELES GARCIA Y MANUEL VÉLEZ GALLEGOS, denunciado por ANA MA. VÉLEZ MIRELES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3615.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de mayo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, denunciado por FRANCISCA ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3616.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de mayo de 2023 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO MEDINA TORRES, denunciado por ARCADIO MEDINA ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de mayo de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3617.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZULEMA GONZÁLEZ HINOJOSA, denunciado por ANA ROSINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de diciembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

3618.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA SÁNCHEZ SALAZAR, denunciado por ERNESTO HERNANDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3619.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR SOLIS GARAY, denunciado por LAURA ADRIANA NOBLE SOLÍS, JESÚS ISRAEL PEREZ SOLÍS, asignándosele el Número 00503/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para

que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

3620.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PIÑEYRO MENDIOLA, denunciado por los C.C. BEATRIZ HERNANDEZ REYES, CARLOS ALBERTO PIÑEYRO HERNANDEZ, GABRIELA PIÑEYRO HERNANDEZ Y GERARDO PIÑEYRO HERNANDEZ, asignándosele el Número 00509/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3621.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLO DE DIOS SOSA, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROCÍO ALCUDIA CALDERON, ISAAC DE DIOS ALCUDIA e IVONNE DE DIOS ALCUDIA.

Expediente registrado bajo el Número 00265/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el

Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3622.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MIRIAM JUÁREZ DE LA MADRID, también conocida como MIRIAM JUÁREZ Y/O MIRIAM JUÁREZ DE ROMERO Y/O MIRIAM JUÁREZ DE R., denunciado por los C.C. LAURA ESTELA ROMERO JUÁREZ, RICARDO JOSE ROMERO JUÁREZ, Y EDUARDO ALEJANDRO ROMERO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30/03/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3623.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00472/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS ARTURO GARCIA HINOJOSA, denunciado por la C. MARTHA ELENA PEREZ DE LA SERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/05/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3624.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ZOILA REYNA SALAS HERNANDEZ, denunciado por los C.C. ALBA LUZ AGUILLON SALAS Y ERIKA BERENICE AGUILLON SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/05/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General

32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3625.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01118/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ENRIQUE MALAGÓN INFANTE, denunciado por la C. MA. DE LOS ÁNGELES BEAVEN VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12/11/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3626.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00756/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BLANCA MARGARITA HERNANDEZ RIVAS, denunciado por JOSE LUCAS SEGURA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados

desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3627.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de octubre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 00887/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA CEDILLO CALDERON Y/O GLORIA CEDILLO DE MARTÍNEZ, denunciado por JOSE LUIS MARTÍNEZ GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de octubre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3628.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00330/2022, relativo al Doble Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO LEIJA GUÍA Y FRANCISCA ORTIZ ALVARADO, promovido por SAN JUANA ELIJA ORTIZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de abril de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3629.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de abril de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00401/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAZMÍN ALICIA CHÁVEZ ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3630.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de Mayo del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00458/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y/O ROSENDO RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3631.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de abril de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00296/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO PACHECO CERVANTES, promovido por KARLA ROMELIA PACHECO ARREDONDO Y CARLOS ALBERTO PACHECO ARREDONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de abril del 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LICENCIADA CRISTINA RIVERA NUÑEZ.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. JESÚS DANIEL ESCATEL FERDIN.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3632.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de Mayo de 2023, el Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00433/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de LILIA RAQUEL CÁRDENAS RUIZ, promovido por JESSICA MONROY CÁRDENAS, ERIKA MONROY E YVETTE MONROY.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26/05/2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3633.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00501/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUALBERTO GALINDO OLIVARES, denunciado por JUAN CARLOS GALINDO FLORES Y AURORA FLORES SEGURA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3634.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (17) diecisiete de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00688/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ARMANDO CRUZ SALADAÑA, denunciado por ADRIANA RIVERA DE LA FUENTE, KAREN GIOVANNA CRUZ RIVERA, ARMANDINA NEFTALÍ CRUZ RIVERA Y EVELYN JUDITH CRUZ RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por

medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3635.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el Expediente 00732/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC JAIME GARCIA MARES, denunciado por MÓNICA LOPERENA PAZ, DIANA GARCIA LOPERENA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3636.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00189/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARÍA DE JESÚS CONTRERAS SANDOVAL, denunciado por el C. MARIO CONTRERAS SANDOVAL; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se

consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de febrero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3637.- Junio 15.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00651/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS NAVA CASARRUBIAS, denunciado por ALTA GRACIA GARCIA GONZÁLEZ, DAYRA ARELY NAVA GARCIA, CESAR EDUARDO NAVA GARCIA, ITZELLY DINORAH NAVA GARCIA, DAYANA HEZEEL NAVA GARCIA Y JOSÉ LUIS NAVA GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3638.- Junio 15.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00671/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO JIMÉNEZ RANGEL, denunciado por BLASA RUIZ VIUDA DE JIMÉNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

#### ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo del 2023, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3639.- Junio 15.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00698/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JOSEFA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3640.- Junio 15.- 1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps.; 18 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 0648/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA GUTIÉRREZ ROMO, denunciado por PEDRO BRONZE GUTIÉRREZ ROMO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a PEDRO BRONZE GUTIÉRREZ ROMO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3641.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo año dos mil veintitrés, ordenó dentro del Expediente Número 01371/2022; apertura del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA PADILLA ARENAS, denunciado por RUBÉN MARTÍNEZ PADILLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3642.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YGNACIO HERNANDEZ PARRA O IGNACIO HERNANDEZ PARRA, denunciado por FRANCISCA HERNANDEZ LICON, JUAN HERNANDEZ LICON, MARÍA ESTELA HERNANDEZ LICON, MARTHA ALICIA HERNANDEZ LICON, RAFAEL HERNANDEZ LICON, RAQUEL HERNANDEZ LICON, VÍCTOR HERNANDEZ LICON Y AGUSTINA LICON ZAPATA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3643.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 04 de mayo del año en curso el Licenciada Perla Norma Garcia Aparicio, Secretaria de

acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLACA ESTHELA ORTEGA ARREDONDO, denunciado por BLANCA LETICIA ABURTO ORTEGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

3644.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RAÚL CONTRERAS GARCIA, denunciado por SHIRLEY MORALES JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

3645.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 26 de mayo del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANO QUIROZ SOSA, denunciado por MA. MAGDALENA LEAL PONCE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. MAGDALENA LEAL PONCE, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de mayo de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

3646.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 30 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GODINES CUEVAS Y VICENTE GODÍNEZ CUEVAS, denunciado por MARIO ENRIQUE GODÍNEZ GARCIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3647.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ MURO, denunciado por CRUZ CABRERA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3648.- Junio 15.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00277/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA GARCIA GAYTÁN, denunciado por CRUZ CABRERA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3649.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCIA CEDILLO, MARÍA DEL CARMEN OSORIO ZÚÑIGA, denunciado por ITZEL SARAHI RAMOS GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3650.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00039/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JESÚS ZAVALA AGUILERA Y/O JESÚS ZAVALA Y/O J. JESÚS ZABALA AGUILERA, denunciado por MARÍA DE JESÚS ZAVALA PANTOJA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su

publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés.- Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al artículo Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, Puntos Primero y Décimo Octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por el Suscrito y Secretaria de Acuerdos del área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3651.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00095/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GUADALUPE PONCE VIVEROS denunciado por MARCELO LÓPEZ PONCE Y BÁRBARA LÓPEZ PONCE, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés. Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al artículo Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al Acuerdo 15/2020 de fecha treinta de julio de dos mil veinte, puntos Primero y Décimo octavo, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, es signado por el Suscrito y Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Área Penal, en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

3652.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LERMA PALOMO, promovido por CINTHIA MONSERRAT BARRIENTOS LERMA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3653.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO VÁZQUEZ YÁÑEZ, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3654.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROBERTO REGINO BALDERAS, promovido por POMPOSA RODRÍGUEZ CHÁVEZ, ROBERTO REGINO RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS REGINO RODRÍGUEZ Y JOSE MARTIN REGINO RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3655.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS OLVERA LÓPEZ, promovido por SILVIA ARÉVALO SILVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3656.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00342/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS COBOS CRUZ, promovido por ALICIA GARZA BARRÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 11 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3657.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA MARTHA LÓPEZ ORTIZ, promovido por ROSA HILDA ARELLANO LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3658.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ISELA ELICERIO ANDRADA, promovido por ARTURO FUENLABRADA RIVERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3659.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINA TREVIÑO GONZÁLEZ, promovido por SILVIA POMPA TREVIÑO Y JOEL POMPA TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3660.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA SANTIAGO RODRÍGUEZ, promovido por LIDIA GUADALUPE CIFUENTES SANTIAGO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Río Bravo Tam; 16 de octubre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.

3661.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ERNESTO DELGADILLO PERALES, promovido por ERNESTO DELGADILLO AZUA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3662.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO CLEOFÁS PILOTZI XAHUENTITLA promovido por ISAÍAS CHÁVEZ REYES Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 02 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3663.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CELIA NORA FLORES GARZA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día trece de agosto del dos mil diecisiete habiendo tenido su último domicilio en calle Zapata, número 162 entre Avenida Lázaro Cárdenas y José García Cárdenas de la Zona Centro de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por JOSE GUADALUPE DE LA GARZA FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3664.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ORTIZ LÓPEZ Y MARÍA ANTONIA PANTOJA, quien el primero falleció el día quince de febrero de dos mil dieciséis en la ciudad de Aldama, Tamaulipas, y la segunda teniendo que falleció el día veinticinco de abril de dos mil dieciséis en la ciudad de Aldama, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último domicilio en Ejido Matamoros 11, municipio de Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por LAURA MARGARITA ORTIZ PANTOJA, MA. ESTHELA ORTIZ PANTOJA, FRANCISCA ORTIZ PANTOJA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3665.- Junio 15.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO TENORIO RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta

Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...).- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los tres días del mes de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

3666.- Junio 15.- 1v.